



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 24 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE UN PRÉSTAMO ANTE EL

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, DESTINADO A FINANCIAR

LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0KM, EQUIPADO CON RECOLECTOR

COMPACTADOR.

Iniciado el: 30/09/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 28/09/2026

Sesión Entrada Día: 30/09/2026

Acta Nº 17/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

☐

SOBRE TABLAS.

☐

Aprobado Día: 30/09/2026

Acta Nº 17/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 24/26



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 24/26

FUNDAMENTOS:

Que se solicita autorización para la toma de un préstamo ante el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, destinado a financiar la adquisición de un camión 0 km equipado con recolector compactador de 17 m³ para la prestación del servicio municipal de recolección de residuos.

Que la operación de crédito será por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 201.640.100), equivalente al cien por ciento (100%) del precio de adquisición de la unidad, con un plazo de treinta y seis (36) meses, sistema de amortización francés, tasa de interés fija del veintiséis por ciento (26%) TNA y una comisión al tomador del dos por ciento (2%).

Que analizadas las distintas alternativas de financiamiento disponibles para la adquisición, se seleccionó la ofrecida por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, por presentar el menor costo financiero estimado, aun considerando la comisión del dos por ciento (2%), y por mantener una tasa fija del veintiséis por ciento (26%) TNA durante los treinta y seis (36) meses del préstamo, eliminando el riesgo de variación de la tasa durante todo el plazo. Las condiciones consignadas coinciden con las utilizadas en el análisis financiero final.

Que la operatoria prevé la acreditación del importe del préstamo en la cuenta de la Municipalidad de Alcira Gigena, su posterior transferencia a PUNTO TRUCK S.A. para la cancelación del precio de adquisición y el débito de la comisión correspondiente.

Que la utilización de este financiamiento permitirá incorporar el nuevo equipamiento distribuyendo su costo en treinta y seis (36) meses, financiando el cien por ciento (100%) del valor de adquisición y manteniendo una tasa fija durante todo el plazo.

POR ELLO:





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un préstamo ante el Banco Credicoop Cooperativo Limitado por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 201.640.100), equivalente al cien por ciento (100%) del valor de adquisición de un camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21, 0 km, modelo 2026, equipado con recolector compactador SCORZA CS8 U17 2.4 de 17 m³, por un plazo de treinta y seis (36) meses, mediante sistema de amortización francés, a una tasa de interés fija del veintiséis por ciento (26%) TNA y con una comisión al tomador del dos por ciento (2%).

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los fondos provenientes del préstamo serán acreditados por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado en la cuenta de la Municipalidad de Alcira Gigena y destinados íntegramente a la cancelación del precio de adquisición de la unidad indicada en el artículo precedente, mediante su transferencia a PUNTO TRUCK S.A., CUIT: 30-71517280-8.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar la comisión del dos por ciento (2%) correspondiente a la operación, así como los intereses, impuestos y demás conceptos que resulten aplicables conforme a las condiciones del préstamo autorizado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación y realizar los actos que resulten necesarios para la instrumentación, perfeccionamiento y ejecución del préstamo, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: IMPÚTENSE las erogaciones correspondientes a la amortización de capital, intereses, comisión, impuestos y demás conceptos derivados del préstamo a las partidas presupuestarias de los ejercicios en que resulten exigibles

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TREINTA DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MACARENA A. GERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)
MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)